



REPÚBLICA DE PANAMÁ
**ÓRGANO
JUDICIAL**

**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**



AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí, **LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L. (CACSA, R.L.)** en contra de **ORLANDO CHÁVEZ ESPINOZA**, se ha señalado el día **VEINTINUEVE -29- DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS -2026-**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

(INMUEBLE) BUGABA Código de Ubicación 4415, Folio Real N°33380 (F) CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1,000m2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN DIRECCION NORESTE 45 GRADOS 00 MINUTOS, MIDE UNA DISTANCIA DE 50 METROS Y COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 2972 LOTE 2; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN DIRECCION SURESTE 45 GRADOS 00 MINUTOS, MIDE UNA DISTANCIA DE 20 METROS Y COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 2972, LOTE 8; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN DIRECCION SUROESTE 45 GRADOS 00 MINUTOS, MIDE UNA DISTANCIA DE 50 METROS Y COLINDA CON CALLE 11; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1, DE PARTIDA PARA CERRAR EL POLIGONO EN DIRECCION NOROESTE 45 GRADOS 00 MINUTOS Y MIDE UNA DISTANCIA DE 20 METROS, COLINDA CON AVENIDA 2 NORTE. PLANO: 40517-15144, **propiedad de ORLANDO CHAVEZ ESPINOZA**, con cédula de identidad personal No.5-18-2000, cuya hipoteca se encuentra inscrita al asiento 5 desde el día 10 de abril de 2017, en el número de entrada 418448/2017 (0).

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B./200,000.00)**, que es el valor del mercado que presenta el avalúo presentado; siendo posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas. Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día hábil siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ,
ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DE LA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ